



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 313 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente N° 05844-17;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 0257-OEI-HONADOMANI-SB-2017, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática se dirige al Director Ejecutivo de Administración, y hace llegar el requerimiento para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija y Móvil;

Que, mediante Informe N° 0733-EP-OL-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y los valores tomados de precios históricos de la entidad, se optó por tomar el criterio del menor precio unitario de entre las propuestas de la fuente de cotizaciones actualizadas, obteniendo el valor referencial total de S/. 331,006.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Seis Con 00/100 Soles), para el "Servicio de Telefonía Fija y Telefonía Móvil para el HONADOMANI San Bartolomé" (anexo 01); asimismo, se solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2017 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 0718-2017;

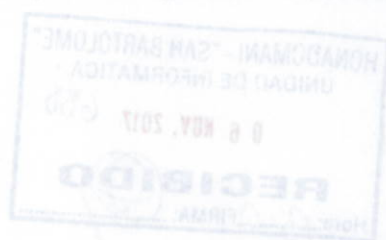
Que, con Nota Informativa N° 1738.OEPE.01632.UP.HONADOMANI-SB-17, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante documento se solicita la actualización de la disponibilidad presupuestal referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de telefonía Fija y Telefonía Móvil para el HONADOMANI San Bartolomé" (Anexo 01), y habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal mediante el Informe en Previsión Presupuestal hasta por el monto de S/. 331,006.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Seis Con 00/100 Soles), para el año fiscal 2018, 2019 y 2020, con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO (00) y con Clasificador de Gastos: 23.22.22 Servicio de Telefonía Fija y 23.22.21 Servicio de Telefonía Móvil, con Meta SIAF: 0112 – Servicio Básicos y Complementarios, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 2080-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al documento de la Jefa de la Oficina de Logística que solicita la Inclusión al PAC 2017, el "Servicio de Telefonía Fija y Telefonía Móvil para el HONADOMANI San Bartolomé" (Anexo 01), expediente que cuenta con la disponibilidad presupuestal que otorga la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico por la cantidad de S/. 331,006.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Seis Con 00/100 Soles), y solicita se proceda a proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2017, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 313 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre de 2017



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Telefonía Fija y Telefonía Móvil para el HONADOMANI San Bartolomé" (Anexo 01), por la cantidad de S/. 331,006.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Seis Con 00/100 Soles), que fuera emitido mediante Informe de Previsión Presupuestal para los años fiscales 2018, 2019 y 2020, por fundamentos puestos en la parte considerativa.

Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (a)
CMP. 20684 RNE. 10628



C.C.
SAS/JCVO/lccs

- OEA
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 41 Fecha 03 NOV. 2017